

CONVOCATORIA

PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD FASE XI

CICLO ESCOLAR 2011-2012

Con el objetivo de contribuir a la mejora del logro educativo y el desarrollo de las competencias en los alumnos de las escuelas públicas de educación básica, instituyendo un modelo de gestión escolar con enfoque estratégico para fortalecer su cultura organizacional y funcionamiento, orientado a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes y la práctica docente, que atienda con equidad a la diversidad y a la inclusión educativa, apoyándose en un esquema de participación social, de cofinanciamiento, de transparencia y rendición de cuentas, con el objetivo de mejorar el logro educativo la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco con base en las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad publicadas el 29 de Diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A las escuelas públicas de educación básica en el estado a participar en el proceso de incorporación al Programa Escuelas de Calidad (PEC) para el ciclo escolar 2011-2012.

Con el fin de garantizar una selección transparente, justa y equitativa, las escuelas interesadas deberán apegarse a las siguientes:

BASES

I.- De las escuelas participantes

Podrán participar todas las escuelas públicas de educación básica en todos los niveles y modalidades.

El ingreso de las escuelas al PEC se realizará de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

I. Las escuelas solicitantes de nueva incorporación:

Se deberán considerar los índices de marginalidad urbana de media a muy alta marginación, identificadas a nivel AGEB (Área Geoestadística Básica) establecidos por el CONAPO y/o su equivalente estatal. Con alumnos cuyos resultados en la prueba ENLACE se encuentren en el nivel de insuficiente.

II. También se deberá considerar adicionalmente como población objetivo: a) Espacios educativos ubicados en los campamentos de jornaleros agrícolas que atiendan a estudiantes migrantes; b) Escuelas que atienden a estudiantes indígenas; c) Escuelas multigrado; d) Centros de Atención Múltiple que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad y/o trastornos generalizados del desarrollo, así como a Centros comunitarios de CONAFE.

III. A las **escuelas beneficiadas que no hayan acumulado más de 5 (cinco) años de atención** por el PEC, las cuales deberán cumplir los requisitos de reincorporación que atienden las Reglas de Operación 2011 - 2012.

IV.-. Las escuelas que hayan cumplido más de cinco ciclos escolares de permanencia en el Programa, podrán ser invitadas a continuar participando y recibir el financiamiento del mismo, siempre y cuando cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Para los niveles de primaria y secundaria,
 - a) Deberán haber obtenido una mejora en sus niveles de logro académico medido a través de los últimos resultados promedio logrados en la aplicación de la prueba ENLACE en la que haya participado, comparada contra los resultados de la prueba inmediata anterior.
 - b) En las tres últimas fases de su participación en el Programa, deberán haber demostrado avance y cumplimiento de las metas planteadas en su PETE-PAT o equivalente, revisado y avalado por el Comité Dictaminador Estatal (CDE).
 - c) Deberán contar con Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) operando, lo que deberá acreditarse a través de las tres últimas actas de consejo debidamente firmadas.
 - En el caso de Educación Preescolar, sólo serán aplicables los incisos b y c.
- V.- Agotadas las posibilidades anteriores, podrán ser beneficiarias del PEC todos los demás tipos de escuelas públicas de educación básica.

Las escuelas que deseen participar deberán reunir los siguientes requisitos:

- Requisar la ficha de inscripción.
- Decidir y solicitar **voluntariamente** participar en el programa para iniciar o continuar un proceso de cambio a la gestión escolar y logro académico de los alumnos de manera comprometida y compartida.
- Participar en la etapa de capacitación y asesoría para la elaboración o replanteamiento del Plan de Transformación Escolar (PETE) y el Programa Anual de Trabajo (PAT) entregándolo en los tiempos señalados.
- **Comprometerse a conocer y operar bajo las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad** vigentes, localizadas en la página Web del Programa Escuelas de Calidad <http://basica.sep.gob.mx/DGDGIE/escuelasdecalidad>.
- **Asumir la responsabilidad sobre el cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa** y su normatividad adicional estatal, lo cual de no hacerse dará lugar a la suspensión y cancelación de la participación en el PEC.
- Haber comprobado satisfactoriamente de manera técnica, pedagógica y administrativa los recursos dispersados en fases anteriores, de lo contrario no podrán inscribirse en las fases sucesivas.
- Consultar el padrón estatal de escuelas población objetivo establecido por CONAPO en la página <http://www.setab.gob.mx>. para ubicar su focalización dependiendo de los índices de marginalidad urbana de media a muy alta marginación.

II.- Del proceso de inscripción

Para escuelas de nueva incorporación y reincorporación

Las escuelas de nueva incorporación y de reincorporación requisitarán su ficha de inscripción a partir de la fecha de emisión de la presente convocatoria, la cual estará disponible en la coordinación del PEC, los Centros de Maestros, Jefaturas de Sector, Supervisiones de nivel, Unidades Regionales de Servicios Educativos (URSEs) y de manera virtual en la página Web

de la Secretaría de Educación de Tabasco. Una vez requisitada deberá ser entregada únicamente en las oficinas del PEC hasta el **14 de octubre del año en curso**.

Para proceder a la inscripción de escuelas que compartan el mismo edificio escolar presentarán **en ambos casos**, adjunto a su ficha de inscripción, un **acta compromiso de colaboración** en el que establecerán las formas como optimizarán los recursos materiales y financieros en caso de que una y otra sean seleccionadas. El cumplimiento del citado compromiso será un factor determinante en su futura reincorporación.

III.- Del proceso de capacitación y recepción del PETE para dictamen

Las escuelas participantes elaborarán o replantearán su Plan Estratégico de Transformación Escolar (PETE) y el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2011-2012, conforme a los lineamientos metodológicos establecidos por la Coordinación General Estatal del PEC.

En colegiado los integrantes del Consejo Escolar de Participación Social serán los responsables de elaborar ambos documentos, para tal fin, involucrará a los alumnos y padres de familia.

Los directores de las escuelas participantes, asistirán a los talleres de capacitación que impartirá la Secretaría de Educación con la finalidad de analizar y aplicar la metodología para elaborar el PETE y PAT en las fechas previamente señaladas.

La entrega-recepción de los PETE y PAT será, en archivo electrónico en un C.D. regrabable, al responsable del grupo en la sede de capacitación y fechas de acuerdo al calendario establecido en el grupo de capacitación.

En caso de resultar seleccionadas, las escuelas deberán atender las recomendaciones de corrección anexas al PETE y PAT emitidas por el Comité Dictaminador. El proyecto escolar finalmente entregado será responsabilidad de todos los integrantes del centro escolar y no podrá ser modificado en caso de que haya cambio de director o personal docente.

IV.- Del proceso de dictaminación

Los PETE y PAT serán evaluados por un comité dictaminador, tomando como base los siguientes criterios:

- Que el PETE se fundamente en una autoevaluación inicial de la gestión escolar o sea replanteado con base en las evaluaciones internas finales en sus cuatro dimensiones: organizativa, administrativa, pedagógica-curricular y comunitaria, así como en los resultados de la **prueba ENLACE** y de aprovechamiento escolar alcanzados por los alumnos, con referencia a los propósitos educativos establecidos en el Plan y Programas de Estudio Nacionales de la SEP.
- Que el PETE establezca con base en un proceso de autoevaluación continuo fundamentado en los **requerimientos de la Reforma Integral de la Educación Básica (RIEB)** misión, visión, objetivos, estrategias y metas, para favorecer la equidad y mejorar la calidad del servicio, los índices de ingreso, permanencia y egreso, disminución de la reprobación, el aprovechamiento de los estudiantes y el desarrollo de las potencialidades de alumnos con necesidades educativas especiales.
- Que el PAT establezca con precisión y describa de forma clara y congruente las metas, actividades, recursos requeridos y una estimación del costo de las acciones

que serán realizadas para mejorar los resultados de aprendizaje de los estudiantes y la práctica docente.

- Que las acciones del PAT sean congruentes con los resultados de la autoevaluación de la gestión escolar y con los objetivos del PETE.

El período para la dictaminación de los PETE y PAT será del **31 de octubre al 11 de noviembre de 2011**.

VI.- De la selección de las escuelas

La selección de las escuelas de reingreso y nuevo ingreso a financiar, será responsabilidad compartida del Comité Dictaminador con base en los dictámenes técnicos emitidos, por este último, en el catálogo estatal de escuelas focalizadas y los polígonos de HABITAT.

Las escuelas seleccionadas se darán a conocer a partir del **22 de noviembre de 2011**, en los órganos de difusión de la Secretaría de Educación en el Estado.

VII.- De las responsabilidades y compromisos

El personal docente, directivo y la Asociación de Padres de Familia de las escuelas que resulten seleccionadas, cumplirán con los siguientes compromisos:

- Integrar en el PAT las estrategias de los cursos de actualización.
- Integrar en el PAT las necesidades de construcción, remodelación y mantenimiento del plantel.
- Integrar o actualizar la información para el Sistema de Información del PEC (SIPEC).
- Realizar su autoevaluación interna.
- Participar en evaluaciones externas.
- Elaborar un informe técnico pedagógico y financiero al concluir el ciclo escolar y hacerlo público.

VIII.- De la asignación de los recursos

Una vez seleccionadas las escuelas, el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal del PEC (CTFECE), transferirá a sus cuentas bancarias los recursos otorgados de la siguiente manera:

| Permanencia | Aportación inicial | Contrapartida |
|--|---------------------------|----------------------|
| 0-5 años | \$ 40,000.00 | \$20,000.00 |
| 6 años en adelante, de acuerdo a criterios de Reglas de operación PEC XI | NO APLICA | \$30,000.00 |

Las escuelas seleccionadas de educación indígena, que inicien su sexto año de permanencia o más, solo recibirán **financiamiento inicial de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N)**. Bajo estas mismas condiciones, recibirán financiamiento las escuelas de educación especial (CAM) que atiendan a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad que inicien sin importar la zona urbana marginada a la que pertenezcan.

IX.- Del recurso de revisión

Una vez publicados los resultados de las escuelas seleccionadas, los directores que manifiesten alguna inconformidad contarán con **5 días hábiles** posteriores a la fecha de publicación, para solicitar a la Coordinación Estatal del PEC la revisión de su expediente. El Comité dictaminador a través de la Comisión integrada para tal fin, deberá conocer de esta solicitud y emitir una resolución con carácter inapelable en un término máximo de 5 días hábiles a la presentación de la misma.

X.- Asuntos generales

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación General Estatal del PEC.

Para mayor información acudir a la Secretaría de Educación sita en Av. Gregorio Méndez esq. Héroes del 47 S/N, Col. El Águila, Villahermosa, Tabasco o hablar a los teléfonos: 99 33 52 44 64, 99 33 52 06 76 o al 01 800 831 63 66, o consultar la página de la Secretaría de Educación: <http://www.setab.gob.mx>.

Villahermosa, Tabasco, 28 de septiembre de 2011.

MTRA. ROSA BEATRIZ LUQUE GREENE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN TABASCO

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.